

**Ley 2002 - Decreto 2669
OTORGASE PENSIÓN VITALICIA**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

Art. 1º.- Otorgase una pensión mensual vitalicia de Dos Mil Quinientos Pesos (\$ 2500,00) Moneda Nacional, a la señora Anita Estnardt Halayd de Schmidt.

Art. 2º.- Los gastos emergentes de la presente Ley, se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3º.— De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA, A TRECE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 12:27:41

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa